



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 174/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Francisco Alberto SALA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1994 Técnicas Digitales II, conjuntamente con Técnicas Digitales I y Electrónica.

Que asimismo cursó en el período lectivo 1994, diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 174/98 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 174/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de las asignaturas Técnicas Digitales II, Física III, Estadística Aplicada y Electrónica Aplicada I, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas e inmediatas Análisis Matemático I b, Física I b, Informática I, Técnicas Digitales I y Electrónica, al alumno Francisco Alberto SALA, legajo nro. 13-07773-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese-

RESOLUCION N° 553/98



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Recler

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C